



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 011-2011-IPD-SARLO INDUSTRIAS

“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LAS TRIBUNAS ORIENTE Y OCCIDENTE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

PROCESO EXONERADO N° 04-IPD-2011

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 011-2011-IPD SARLO INDUSTRIAS, para el suministro e instalación de butacas para las Tribunas Oriente y Occidente del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 234, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa SARLO INDUSTRIAS S.A.C., con RUC N° 20507859713. con domicilio legal en la calle Leoncio Prado Mz. J, Lt. 08, Urb. Jorge Chávez, 1era Etapa-Callao, representada por su Gerente General Mario Yovani Milon Garre, identificado con DNI N° 07199984, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11606268, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de enero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 011-2011-IPD-SARLO INDUSTRIAS, con la finalidad de proveer el suministro e instalación de Butacas para las Tribunas Oriente y Occidente del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA, por la suma de S/. 1 749 144,10 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario.
- 1.2 Mediante la Primera Adenda al contrato original, se formalizó la modificación del plazo y lugar de entrega del suministro e instalación contratado, estableciéndolo en 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 550-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011
- 1.3 Con la Resolución N° 665-2011-P/IPD, de fecha 19 de septiembre de 2011, se aprobó la Prestación Adicional N° 01, por la suma de S/. 129 141,39 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Uno y 39/100 Nuevos Soles) y su Deductivo Vinculante N° 01, por S/. 70 747,88 (Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 88/100 Nuevos Soles), con un incremento neto del monto contractual, de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

S/. 58 393,51 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres y 51/100 Nuevos Soles).

- 1.4 Mediante la Resolución N° 689-2011-P/IPD, de fecha 28 de septiembre de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 25 (Veinticinco) días calendario en la ejecución del contrato, determinándose como nueva fecha de conclusión del suministro el 15 de agosto de 2011.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 02, dispuestas por las Resoluciones N° 665-2011-P/IPD y N° 689-2011-P/IPD, respectivamente.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción del primer párrafo de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** del Contrato N° 011-2011-IPD-SARLO INDUSTRIAS, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1 807 537,61 (Un Millón Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Siete y 61/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

- 3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del Contrato N° 011-2011-IPD-SARLO INDUSTRIAS, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

El plazo para el suministro e instalación de Butacas para las Tribunas Oriente y Occidente del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA, es de 175 (Ciento Setenta y Cinco) días calendario, computados a partir del día hábil siguiente de entregado el adelanto del 30% del monto contractual.

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de incrementar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándola a la suma derivada de la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, es decir a la cantidad de S/. 180 753,76 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 76/100 Nuevos Soles).
- 4.2 Asimismo, deberá de ampliar la vigencia de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándola al plazo vigente derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, es decir al 15 de agosto de 2011.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 7 días del mes de octubre de 2011.



EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



YOVAN MILÓN CARRERO
GERENTE GENERAL

